## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Academia General Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre de 1945 («Diario Oficial» número 218), Ley de 13 de julio de 1950 («Diario Oficial» número 158), Decreto de 24 de septiembre de 1964 («Diario Oficial» número 230), disposición transitoria primera del Decreto 522/1973, de 9 de marzo («Diario Oficial» número 77) y apartado 9 de 18 Orden de 3 de mayo de 1973 («Diario Oficial» número 101), se anuncian para cubrir por oposición 44 plazas de Caballeros Cadetes en la Academia General Militar, que se distribuirán entre las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil en la forma siguiente.

Caballeria: 3. Artillería: 11. Ingenieros: 5: Intendencia: 4 Guardia Civil: 4.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Orden de 3 de mayo de 1973, a esta oposición solamente podrán concurrir los aspirantes que se hubiesen presentado ya a las pruebas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1972 («Diario Oficial» número 283).

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el número de plazas que se convocan, excluídos los que gozan de beneficios de ingreso sin ocupar plaza, se repartirán proporcionalmente a las anunciadas para cada Arma o Cuerpo.

Los exámenes darán comienzo en la primera quincena de mayo y finalizarán antes del 26 del mismo mes.

La oposición se regirá por los programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 225 y «Diario Oficial» número 216) y por las Instrucciones aprobadas con la Orden de 20 de noviembre de 1972 («Diário Oficial» número 283), con las ampliaciones siguientes: ampliaciones siguientes:

1. Edades: De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 528/1973, de 9 de marzo, el limite de adad para los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia será no haber cumplido veinticuatro años el día 31 de diciembre de 1974.

2. Documentación: Quedan exentos de presentar la certificación del acta de nacimiento y el certificado de haber superado la prueba de madurez del Curso Preuniversitario o del Curso de Orientación Universitaria, los aspirantes a convocatorias anteriores que lo hubiesen remitido a la Academia y no lo hubieran retirado posteriormente. retirado posteriormente.

3. Se modifica la marca correspondiente a la prueba de natación, la que en vez de ser sin tiempo límite, como se establece en el apartado 5.2.2, deberá realizarse en un tiempo máximo de

dos minutos.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de veinticuatro plazas de Conserjes de Servicios Provinciales y una de Ordenanza de Servicios Centrales.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 10 de agosto de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de veinticuatro plazas de Conseries de Servicios Provinciales y una de Ordenanza de Servicios Centrales de este Organismo, y de acuerdo con lo esta-blecido en la base cuarta de dicha Resolución, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluídos, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1.	Abad Gómez, Joaquín	25.826.692
2	Blanco García Crisantos	2.024.472
3	Bourio Martinez, Antonio	33,721,204
4	Cano Frade, Gregorio	11.507.256
5	Cortés Romero, Valentin	34.571.297
6	Fraga López, Ricardo	32.549.542
7	Galan Alameda, Nicomedes	3.575.289
8.	González Rodríguez, Ismael	991.911
9	Herrero Fernández, Julián	12.537.631
10	Ibar Lacabra, José	1.532.999
11	Martinez Martin, Manuel Benigno	29.244.534
12	Martinez Martinez, Benito	22,211,384
13	Medina Carrillo, Bartolomé	25.497,797
14	Montón Esteban, Enrique	16.710.577
15	Morillo Domínguez, Ananías	11,590,886
16	Navarro Papaseit, Ramón	39.779.331
17 '	Ogallar Micó, Angel	487.619
18	Ortega Alfaro, Feliciano	947.352
19	Pérez León, Blas	26.679.479
20	Puig Guitart, Juan	41.054.881
21	Trujillo Calderón, José	26.137.538
22	Valero Ramírez, Francisco	26.123.375
23	Vega Luque, Francisco	24,605,492

### Excluidos

amero	Nombre y apellidos	D. N. 1.
	Almaraz Albarrán, Víctor	727.059
2	Fortes Mérida José	24.762.512
3	García González, Magdalena	6.351.701
4	Jiménez Alonso, Antonio	27.850.384
5	Maraver Calderón, Luis Manuel	8.683.611

Todos han sido excluídos por no reunir los requisitos exigidos

lodos han sido excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1, apartado f), de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince dias, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición pa-ra proveer cuatro plazas de Camineros del Esta-do, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los examenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por esta Jefa-tura para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, va-cantes en la actualidad en la plantilla de Camineros del Esta-do de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, de fecha 10 de septiembre pasado, y «Boletín Oficial del Estadonumero 224, del día 18 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicho examen, y que son las siguientes:

> Albarrán Troya, Gabriel. Carrasco Ponce, Juan. Luna Benitez, José. Mateo Barranco, Cristóbal. Rodríguez Gutiérrez, Miguel. Sanchez Gil, Antonio. Segura Calero, José.

No se ha excluído a ningún solicitante.

El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición estará constituído de acuerdo con la resolución del ilustrisimo señor Subsecretario del Ministerio de fecha 12 de los corrientes, de la siguiente forma;

El Ingeniero que suscribe, como Presidente; don Marcial Martinez Martinez, Ingeniero de Caminos, y don José de Cos y Caneba, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Manuel Estrella Callejón, Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Los examenes tendrán lugar en esta Jefatura el día 28 de enero de 1974, a las diez horas de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviéndole el presente de notificación a todos los efectos. Cádiz, 17 de diciembre do 1973,-El Ingeniero Jefe.-9.709-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se declara desierta la cátedra de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosoficos-de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión especial designada por Orden de 21 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) para resolución del concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, anunciado por Orden de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para provisión de las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosofícos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia, Santiago y La Laguna.

Cuitad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia, Santiago y La Laguna;
Teniendo en cuenta que para la cátedra de la Universidad de La Laguna ha sido propuesto don Ricardo Marin Ibañez, que ya ostenta la condición de Catedratico de Universidad Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosofías e Augusta de Los Sistemas Estadoría de Los Sistemas Politicas de Los Sistemas Politicas de Los Sistemas de Filosofías e Historia de Los Sistemas Politicas de Los Sistemas Politicas de Los Sistemas de Los Sistemas de Los Sistemas de Politicas de Politicas

Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Director general

de Universidades e investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de noviembre de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecologia» de la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecologia» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su pro-

Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, doberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que, en las mismas se señalan. El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acreso que se anuncien para la procurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la pro-visión de las cátedras de la misma denominación o equiparadas,

según se dipone en el artículo 3.º, 7, del Decreto 1243/1987, de 1 de lunio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

#### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son

las siguientes:

#### Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Regiamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Iribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

### II. Requisitos

2, Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

Ser español. Haber cumplido veintiún años de edad.

A) Ser espanol.

B) Haber cumplido veintiún años de sdad.

C) No haber sido seprado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

sico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecendes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias cignionias.

tancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
- a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profosionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectiva-

mente.
b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certifica-ción expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma. d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del inte-

resado.
é) Real Colegio Mayor Albornociano de San Ciemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del proposition de la cua constará, además, la condición Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1862, que se acreditará mediante certificación del Rectorado corresque se aci pondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará median-te certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, me-diante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.